



1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes o chance para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La empresa tiene como objeto la explotación, operación, comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar. La Beneficencia es una empresa dinámica, modelo de calidad, eficiencia y rentabilidad, que trabaja en pro de asegurar la efectiva transferencia de recursos a la salud.

El edificio sede de la Entidad es el espacio donde se desarrolla la actividad empresarial y gran parte de la vida diaria de los funcionarios y público relacionado con la venta de Lotería. También es un referente artístico y cultural por las obras que hacen parte de él.

La transformación de la ciudad ha generado que se requieran espacios acorde al crecimiento y desarrollo del entorno, mediante el empleo de nuevas y mejores tecnologías, una de estas es el tranvía que pasa frente al edificio, las cuales conllevan la adecuación de los espacios dando como fruto incrementar la valorización de los predios y la seguridad del entorno.

La sede de la Beneficencia de Antioquia fue edificado hace 49 años en una construcción tradicional de losa y columnas, con muros estucados y pintados, cielos falsos en madera e icopor (polietileno expandido), con redes de servicio (eléctricas, acueducto, alcantarillado, datos, ascensores, etc.), el cual fue modernizado el año pasado en alguna de sus áreas, pero el espacio utilizado por Fondo de Empleados donde se encuentran subutilizadas la taquillas de atención al ciudadano, aún se conserva con los acabados originales y con el paso de los años a sufrido desgastes.

En el año 2014 la Gobernación de Antioquia, ente territorial al que se encuentra adscrita la Beneficencia de Antioquia, por medio de la Secretaria General con el apoyo y acompañamiento técnico de la Dirección de Servicios Generales, para la complacencia de la entidad, determinó realizar un análisis interdisciplinario, con el objetivo de impulsar un proyecto para la actualización de la edificación, reforma espacial y redistribución de puntos fijos al interior del edificio para consolidar el área administrativa y de atención a la ciudadanía, optimizando las zonas y conformado unos parámetros estandarizados de puestos de trabajo.

A nivel general la reforma realizada en el año 2015 al edificio sede abarcó para los pisos dos al quinto los siguiente:

1. Obra civil.
2. Obra eléctrica.
3. Obra de aire acondicionado.
4. Obra hidráulica.
5. Intervención de Red de Datos, Voz y Audio.
6. Adecuación red de incendios.
7. Adecuación Accesos Biométricos.
8. Instalación Mobiliario.
9. Instalación cocinetas.



Es por esto que se requiere reformar la zona del Fondo de Empleados donde se encuentran subutilizadas la taquillas de atención al ciudadano, adecuar los espacios a las necesidades empresariales actuales, ya que algunos presentan factor de deterioro dado por el uso y paso de los años. Así las cosas es de vital importancia realizar adecuaciones a los componentes originales, arquitectónicos e inmobiliario del edificio.

Con la modernización de las taquillas de la sede de la Beneficencia de Antioquia se podrían obtener entre otros algunos beneficios para el departamento, municipio y la comunidad; tales como:

- Consolidar la atención a la ciudadanía
- Conservar un inmueble de incalculable valor cultural para el País.
- Garantizar el mejor uso de los espacios de la sede de Benedan.
- Brindar un espacio adecuado para la vida cotidiana de cientos de personas y donde se desarrolla con especial énfasis la vida empresarial e industrial y comercial de los juegos de suerte y azar y de manera especial turistas que visitan estos tipos de edificaciones con gran contenido artístico.
- Generar un espacio adecuado al crecimiento de la ciudad.

Es por esto que la Beneficencia de Antioquia requiere iniciar las actividades contractuales necesarias para la realización del proceso de selección con el fin de contratar la obra pública.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar

Mejoramiento de las taquillas del primer piso, los casilleros de los loteros, la ventanería del centro de datos, el mezanine y la realización de las adecuaciones eléctricas décimo piso en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia

2.1 Especificaciones técnicas:

Descripción particular de la modernización tal como se puede visualizar en la tabla de precios unitarios:

Grupo 1 Demoliciones y Retiros

Grupo 2 Enchapes y Sanitarios

Grupo 3 Pintura

Grupo 4 Cancelería.

Grupo 5 Varios : electricidad, lámparas, hidrosanitarias y espejos

Grupo 6 puntos de voz y datos

2.2 **Presupuesto oficial:** A continuación se describe el formulario de cantidades de obra detallado con el presupuesto estimado para cada actividad:

PRESUPUESTO DE OBRA					
Mejoramiento de las taquillas del primer piso, los casilleros de los loteros, la ventanería del centro de datos, el mezanine y la realización de las adecuaciones eléctricas décimo piso en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL



GRUPO 1 - DEMOLICIONES Y RETIROS					
1.1	Retiro de lavamanos y sanitarios	Und	2	31.000	62.000
1.2	Demolición de tabiques divisorios entre taquillas. Incluye disposición final del material.	m ²	32	23.500	752.000
1.3	Retiro de puerta en mal estado, incluye disposición final	Und.	2	40.000	80.000
1.4	Retiro de muro en Dry Wall y disposición final del material	m ²	12	18.700	224.400
TOTAL GRUPO 1					1.118.400
GRUPO 2 - ENCHAPES Y SANITARIOS					
2.1	Suministro, transporte e instalación de enchape para muros en baño cerámica tipo Pared Jaya Corona o Similar blanca 20x35. hasta una altura de 1,80 m	m ²	38,62	36.570	1.412.333
2.2	Suministro, transporte e instalación de enchape para piso en baños tipo Mikonos Corona o Similar color blanco de 0,33m x 0,33m	m ²	8,8	43.500	382.800
2.3	Suministro, colocación, de sanitario tipo Prestigio Corona o Similar color blanco incluye acoples y todo lo demás necesario para su correcta instalación y funcionamientos	Und.	2	358.900	717.800
2.4	Suministro, colocación, de lavamanos tipo Enso Corona o Similar con pedestal color blanco incluye acoples y todo lo demás necesario para su correcta instalación y funcionamientos	Und.	2	287.800	575.600
TOTAL GRUPO 2					3.088.533
GRUPO 3 - PINTURA					
3.1	Pintura en cielo sobre concreto, incluye suministro de pintura a tres manos de pintura, y color a definir en la ejecución de la obra	m ²	185,31	11.840	2.194.070
3.2	Pintura en muros tipo vinilo, incluye resanes de estuco, suministro de pintura a tres manos color a definir en la ejecución de la obra	m ²	203,72	7.900	1.609.388
TOTAL GRUPO 3					3.803.458
GRUPO 4 - CANCELERÍA					



MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Página 4 de 23

4.1	Suministro, transporte y colocación de 6 superficies de trabajo, incluye cancelería, escritorio, silla y cajonera,	Und	6	2.183.000	13.098.000
4.2	Construcción de muro de Dry Wall para división de oficinas, incluye pintura	m2	12	49.000	588.000
4.3	Construcción de ventanas de Dry Wall para Centro de Datos, incluye pintura	m2	5,46	49.000	267.540
4.4	Construcción de 25 Gabinetes de Dry Wall para guardar mesas loteros, incluye pintura	m2	66,75	49.000	3.270.750
4.5	Construcción de tres repisa de Dry Wall para maquinas en el archivo de la entidad, incluye soportes y pintura	m2	8	49.000	392.000
TOTAL GRUPO 4					17.616.290
GRUPO 5 - VARIOS					
5,2	Electricidad				
5.2.1	Recuperación de lámparas en mal estado	Und.	4	56.000	224.000
53.2.2	Reorganización de tableros eléctricos, interruptores y alambrado en general	gl	1	1.560.000	1.560.000
5.2.3	Instalación eléctrica dos aires décimo piso, incluye Breaker, cableado y otros para su correcto funcionamiento	Und	2	285.000	570.000
5.2.4	Reorganización del tablero del piso 10 para la cocineta de acuerdo a los equipos que se utilizan	gl	1	450.000	450.000
5.3	Instalaciones Hidrosanitarias	gl	1	450.000	450.000
5.4	Suministro, transporte e instalación de espejos nuevos	m2	2,3	129.000	296.700
TOTAL GRUPO 5					3.550.700
GRUPO 6 - PUNTOS DE VOZ Y DATOS					
6.5	Suministro e instalación de cuatro puntos de Voz y Datos				
6.5.1	Cable UTP Cat 6A para puestos de trabajo	ml	200	3.820	764.000
6.5.2	Instalación puntos de voz y datos incluye Jacks Cat 6A color blanco, Jacks Cat 6A color negro, Jacks Cat 5E color negro, Face Plate doble entre otros para su correcta instalación	ud	4	127.144	508.576



6.5.3	Canalizaciones incluye canaleta, tornillos, divisiones, soporte, uniones, chazos entre otros que se requieran para su correcta instalación	ml	30	71.251	2.137.530
	TOTAL GRUPO 6				3.410.106
COSTO BÁSICO					32.587.487
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES (27;71%)					9.029.993
VALOR TOTAL					41.617.480

La persona natural o jurídica que en desarrollo del proceso de selección resulte seleccionada por la Beneficencia de Antioquia, en condiciones de calidad, oportunidad, economía y eficiencia, deberá llevar a cabo, lo anterior con las especificaciones descritas en el PRESUPUESTO OFICIAL.

Los planos record impresos debidamente referenciados, y según las modificaciones realizadas y entregadas en medio magnéticos durante el proceso de ejecución de la obra, debidamente certificados por el interventor, deberán ser entregados para poder realizar el acta de recibo del contrato.

Los cierres parciales se entregan durante la ejecución de la obra. El cierre financiero final deberá ser entregado para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la norma NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

Seguir todas las recomendaciones hechas por el ingeniero estructural, esto con el fin de cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en los espacios a construir.

2.2. Forma de calcular los precios unitarios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

La Entidad para obtener el valor estimado del contrato delegó a la Gobernación de Antioquia por medio de su secretaria de Infraestructura para la elaboración del presupuesto oficial, para ello siguió los protocolos de costeo que establecen consulta de bases de datos especializadas para los valores de los recursos utilizados en una modernización en la ciudad de Medellín.

2.3 Componentes de administración utilidad – A.U. –.

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.U- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto del mejoramiento. Se enumeran algunos de los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje de Administración, Utilidad –AU-.

NOTA: Los IMPREVISTOS que se llegaren a causar, se pagarán contra i) causación, ii) cuantificación y iii) soporte por parte del contratista.

	MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA	Página 6 de 23
---	---	----------------

Para efectos de determinar el AU fueron tenidos en cuenta los siguientes conceptos:

1	PERSONAL PROFESIONAL
2	INSTALACIONES PROVISIONALES
3	SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
4	PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
5	INVERSIÓN AMBIENTAL
6	LABORATORIO
7	BANCARIOS
8	VALLA CONTRACTUAL
9	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas, otros)
10	IMPUESTOS

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Oficial fue calculado con los componentes de ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD, aplicados en porcentaje al COSTO DIRECTO.

2.4 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con La Beneficencia de Antioquia en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada a La Beneficencia de Antioquia.
4. Dar a conocer a La Beneficencia de Antioquia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a La Beneficencia de Antioquia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Garantizar el tiempo de ejecución de la obra.
7. Elaborar, suscribir y presentar a La Beneficencia de Antioquia las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Presentar todos los informes y responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
9. Otorgar todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato.
10. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales tenga a su cargo.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarias para completar el mejoramiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento.
2. Suministrar todos los materiales y equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.
3. Realizar todos los trabajos con el acompañamiento del supervisor del contrato.



4. Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o como mínimo la requerida en los diseños y especificaciones técnicas, la Beneficencia de Antioquia a través de su supervisor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
5. Entregar al supervisor del contrato el programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
6. Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la reforma del edificio, los funcionarios de la Entidad y los visitantes.
7. Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia.
8. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de obra y de acuerdo con el cronograma.
9. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato, el manejo ambiental y organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite de la disposición de escombros entre otros que se requieran.
11. Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo requerido
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra.
13. Garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la obra.
14. Generar un informe de actividades mensual para el supervisor del contrato.
15. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier situación que a su criterio implique modificación a los diseños y por ende resulte necesaria una modificación contractual, condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor de la Beneficencia de Antioquia.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
17. Garantizar que el almacenamiento de materiales y equipos para la obra no interfieran con el buen funcionamiento de la Entidad.
18. Suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los tres días siguientes a la solicitud.
19. Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por este contrato, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato para la evaluación de la oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por la Beneficencia de Antioquia.
20. Acatar las instrucciones que imparta la Beneficencia de Antioquia y/o el supervisor del contrato para el desarrollo del contrato.
21. Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de Invitación Privada se apoya en lo establecido en el Artículo Decimo Tercero del manual del contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante acuerdo 001 del 002 de mayo de 2014, que consagra Las contrataciones cuyo presupuesto oficial no exceda la Menor Cuantía; que para La Beneficencia de Antioquia asciende hasta Cuatrocientos Cincuenta (450) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.



4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

En consecuencia el presupuesto oficial de la Entidad para esta contratación, es de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$41.617.480)** respaldados con la Disponibilidad presupuestal N° 788 del 6 de septiembre de 2016 con cargo los rubros presupuestales 21212031A2311 IC_GV_Mantenimiento General (Mantenimiento General) de la actual vigencia.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Para el presente proceso la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Precio	1.000
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	1.000

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Capacidad Jurídica

5.1.1.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Para el presente proceso deberá acreditar la calidad de **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales**, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o



Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.1.2. Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los **UN (1) MES**, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales**, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.1.3. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta el ANEXO No. 1, debe ser firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso contractual. Si el proceso se divide en varios grupos para presentar la propuesta, se deberá indicar en la carta de presentación los grupos o grupo para el cual se presenta oferta.

Abono de la Propuesta: Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor** debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.1.4. Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

5.1.1.5. Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si



responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

5.1.1.6. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Beneficencia de Antioquia.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

5.1.1.7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

5.1.1.8. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:



- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Beneficencia de Antioquia, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

5.1.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

5.1.2. Capacidad Financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2015 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

El RUP deberá tener una vigencia inferior a un mes desde la fecha de su expedición.



En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, **el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso**, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2015.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

5.1.2.1. Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.



Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,5. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

5.1.2.2. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

5.1.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

5.1.2.4. Capital de trabajo:

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000).



Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

5.1.2.5. Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al siete (7%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

5.1.2.6. Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

5.1.3. Condiciones de Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

La información suministrada para la verificación de la Experiencia Acreditada del proponente se relacionará en el Anexo "Experiencia acreditada". Adicionalmente se aportará dicho anexo en MEDIO MAGNÉTICO Excel (CD).

Si se presentare alguna diferencia entre los documentos impresos y el medio magnético, prevalecerá el texto **impreso**.



Para la verificación de la experiencia, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

La experiencia acreditada se verificará con un **máximo de tres (3) contratos** certificados que se encuentren liquidados y cuya suscripción se hubiera dado dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto o hayan incluido dentro de su alcance la construcción de edificaciones o la adecuación y mantenimiento de edificaciones incluido la instalación de redes eléctricas, fibra óptica y de cableado estructurado con normas RETIE.

En el caso de contratos de obras propias, únicamente se admitirán aquellos que se encuentren terminados a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a lo anterior se establecen los siguientes requisitos para acreditar la experiencia del oferente:

1. La sumatoria de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cuando el proponente, aporte certificaciones de contratos para acreditar su experiencia en contratos ejecutados como integrante de formas asociativas, la Entidad tendrá en cuenta el valor y las actividades correspondientes al 100% de la certificación y/o ejecutado.

Con el fin de facilitar la evaluación, se deben resaltar los ítems en caso de actas de obra, que se pretendan certificar. Los ítems que acrediten este requisito, deberán estar subrayados, los que no se encuentren subrayados en los documentos entregados como soporte NO serán tenidos en cuenta.

Será ADMISIBLE la oferta, que en un número máximo de tres (3) contratos certificados, cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en los párrafos anteriores.

Las fórmulas establecidas para chequear todas las cantidades y los valores establecidos para acreditar la experiencia del oferente realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes a la



UNIDAD y/o PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

La Experiencia del Oferente también puede certificarse con contratos ejecutados bajo la modalidad de Ofertas Mercantiles, siempre y cuando estén acompañadas de: i) la Oferta Mercantil, ii) la Aceptación de ésta por parte del dueño del proyecto y iii) las correspondientes certificaciones de ejecución de los trabajos, expedidos por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta iv) Acta de Obra Final firmada por el dueño del proyecto v) Licencia de Construcción donde se acredite que la persona (natural o jurídica) que aceptó la oferta mercantil es el dueño del proyecto.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**CUMPLE**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	1.000 Puntos
Total Factores de Calificación	1.000 Puntos



Para realizar la evaluación de las propuestas, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 3 - Formulario de Precios y Cantidades.

Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

Con la presentación del **Anexo No. 3** debidamente diligenciado, se entiende que el proponente estudió los costos de todos los insumos que intervienen en cada uno de las actividades del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno los de los precios unitarios los costos por transportes, acarreo hasta el sitio de las obras y acarreo interno; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos; mano de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado.

En los textos donde se alude al **anexo No. 3** se entenderá que se trata de éste, una vez corregido en los términos descritos en este pliego, si a ello hubiere lugar.

Asignación de puntaje: La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje, equivalente a MIL (1.000) PUNTOS.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1000 \text{ Puntos}}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

5.5. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.



6. MATRIZ DE RIESGOS

Definición De Riesgo

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que con efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contractual	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	2	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Contratante	Se asigna al CONTRATANTE por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contractual	El Contratista no firme el contrato	Retraso en la en las ejecuciones administrativas de la Entidad	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	12	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros



MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios unitarios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios unitarios que generan incrementos en la prestación del servicio. Por tal razón, deberá asumirse por el contratista en su totalidad.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Modificación de Régimen contratación Estatal.	Afectaría la ejecución del contrato.	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando claramente el recurso humano solicitado tanto profesional y de apoyo	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, no sólo se debe disponer del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema de asesoría, formulación y ejecución del objeto del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La entidad pública contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales,	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales



MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Página 20 de 23

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales para cumplir con el objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos, reuniones, solicitudes y entrega de información	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para la presente contratación que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los elemento suministrados	Problemas de calidad de los materiales y suministro de elementos	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es solicitando póliza de calidad y verificando, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato
Específico	Interno	Planeación	Contractual	Uso indebido de la información privada de la Entidad	Puede conducir al aprovechamiento de información por parte de funcionarios o del contratista induciendo al error o pérdida de información de la Entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de ambas partes es la de verificar oportunamente la información suministrada por la Entidad y que sea validada por el Contratista, lo cual de estar definido claramente en las obligaciones del Contratista y la Contratante	Este riesgo se elabora desde los estudios previos para lo cual se debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas que cubra los posibles eventos que impidan la pérdida de información manteniendo una estricta reserva y confidencialidad sobre la información	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad mitigar el riesgo los cuales debe estar definidos en las obligaciones contractuales
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y daños ocasionados con las perforaciones o extracción de núcleos para la ejecución del contrato	Lesiones personales y daños en la estructura	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal y solicitando pólizas de seguros	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados		Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio



7. Garantías:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y estabilidad de las obras:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad contratante.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que protejan a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En la misma tendrán la calidad de asegurados la LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y el Contratista, mientras que la calidad de beneficiarios la tendrán la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y los Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura básica predios, labores y operaciones –PLO-)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

Por el 100% del valor asegurado:

Daño emergente y lucro cesante	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia

Por el 30% del valor asegurado:

Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Patronal	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia
Vehículos propios y no propios	Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a la cuantía del proceso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser inferior a los SMLMV que establezca la norma en mención para el presente proceso de selección.

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y el contratista, y serán beneficiarios la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Si la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, y en el que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA tengan la calidad de asegurados.

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días.

8.1 Impuestos, deducciones y gastos: Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Beneficencia de Antioquia hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Beneficencia de Antioquia hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Beneficencia de Antioquia hará el descuento en el pago o pagos del contrato.



- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Beneficencia de Antioquia hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Beneficencia de Antioquia hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable, y la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - BENEDAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. Supervisión.

Será ejercida por el Profesional de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia.

10. Domicilio del Contrato:

Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

11. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, el cual iniciará desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA

Director Financiero y Administrativo

Proyectaron:

RAFAEL MALDONADO CUARTAS

Profesional de Riesgos

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA

Abogada